

LUZ NIDIA NARANJO CONTRA DPA 20001310500120180022700

Katherine Guerrero <katherineg0712@hotmail.com>

Mié 15/02/2023 11:46 AM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Valledupar <j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**E. S. D.**

REF. Proceso Ordinario Laboral
DEMANDANTE: LUZ NIDIA NARANJO MACIAS
DEMANDADOS: DAIRY PARTNERS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA
RADICADO: 20001310500120180022700

KATHERINE GUERRERO BUITRAGO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.365.703 de Bogotá y titular de la Tarjeta Profesional N° 232.766 del C.S.J, me dirijo a su despacho, a fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL** en contra del auto de fecha 13 de febrero de 2023, el cual admitió el llamamiento en garantía presentado por mi representada y negó la sustitución presentada.

Atentamente,

KATHERINE GUERRERO BUITRAGO

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
E. S. D.

REF. Proceso Ordinario Laboral

DEMANDANTE: LUZ NIDIA NARANJO MACIAS

DEMANDADOS: DAIRY PARTNERS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA

RADICADO: 20001310500120180022700

KATHERINE GUERRERO BUITRAGO identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.022.365.703 de Bogotá y titular de la Tarjeta Profesional N° 232.766 del C.S.J, me dirijo a su despacho, a fin de **INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN PARCIAL** en contra del auto de fecha 13 de febrero de 2023, el cual admitió el llamamiento en garantía presentado por mi representada y negó la sustitución presentada, recurso que sustento en los siguientes términos:

1. Mi representada DAIRY PARTNERS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA, dio contestación a la demanda, la cual se dio por contestada mediante auto del 28 de julio de
2. En dicho auto se le reconoció personería al Dr. Hernan Mauricio Hueje.
3. El día 8 de junio de 2022, se radicó una sustitución de poder, donde por error involuntario la otorgó el Doctor Jose Roberto Herrera a mi favor.
4. Mediante auto de fecha 24 de octubre de 2022, el despacho puso de presente:

"Finalmente, conforme a la sustitución de poder presentada por el apoderado de DPA COLOMBIA LTDA Dr. JOSÉ ROBERTO HERRERA VERGARA a la abogada LEIDY KATHERINE GUERRERO BUITAGRO; ésta se denegará, eso teniendo en cuenta que, el togado no ostenta la calidad de apoderado judicial de la demandada DAYRI PARTNERS AMERICAS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA, conforme a proveído de calenda 28 de julio de 2021.

5. Atendiendo lo anterior, el día 9 de febrero de 2023, el Doctor Hernan Mauricio Hueje remitió correo al despacho, a fin de renunciar al poder que le había otorgado la compañía DAIRY PARTNERS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA.

6. De acuerdo a lo anterior, el día 10 de febrero de 2023, el Doctor Johan Hurtado, radicó los siguientes documentos:

- ✓ Poder otorgado por la compañía DAIRY PARTNERS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA al Doctor Jose Roberto Herrera.
- ✓ Sustitución de poder otorgada al Doctor Johan Hurtado por parte del Doctor Jose Roberto Herrera.

7. No obstante lo anterior, mediante auto de fecha 13 de febrero de 2023, el despacho admite el llamamiento en garantía, propuesto por mi representada y seguidamente informa:

"Por otra parte, conforme a la sustitución de poder presentada por el apoderado de DPA COLOMBIA LTDA Dr. JOSÉ ROBERTO HERRERA VERGARA al abogado JOHAN ALEXIS HURTADO PATIÑO; ésta se denegará, eso teniendo en cuenta que, el togado no ostenta la calidad de apoderado judicial de la demandada DAIRY PARTNERS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA, conforme a proveído de calenda 28 de julio de 2021"

8. Sin embargo, el despacho no tuvo en cuenta los memoriales radicados los días 9 y 10 de febrero de 2023.

9. Con esta solicitud se adjunta sustitución de poder emitida por el Doctor Jose Roberto Herrera.

SOLICITUD:

- ✓ Se reponga de manera parcial el auto de fecha 13 de febrero de 2023 el cual negó la sustitución de poder que se hiciera en favor del Dr. Johan Hurtado, y en su lugar, se sirva reconocer personería adjetiva al Doctor Jose Roberto Herrera -apoderado principal-, y a la suscrita como apoderada sustituta.

Adjunto memoriales de fecha 9 y 10 de febrero de 2023, radicados ante su despacho.

Atentamente,

Katherine guerrero B.

KATHERINE GUERRERO BUITRAGO
C.C 1.022.365.703 DE BOGOTÁ
T.P 232.766

José Roberto Herrera Vergara
Abogado
Correo Electrónico: jose@herrerallaboralistas.com

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

E. S. D.

REF. Proceso Ordinario Laboral
DEMANDANTE: LUZ NIDIA NARANJO MACIAS
DEMANDADOS: DAIRY PARTNERS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA
RADICADO: 20001310500120180022700

JOSÉ ROBERTO HERRERA VERGARA, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado principal de la demandada **DAIRY PARTNERS MANUFACTURING COLOMBIA LTDA** sustituyo el poder a mí conferido, a la doctora **LEIDY KATHERINE GUERRERO BUITRAGO** identificada con la cédula de ciudadanía n° 1.022.365.703 de Bogotá y titular de la Tarjeta Profesional n° 232.766 del C.S.J, en los mismos términos y con las mismas facultades que me fueron conferidas en el mandato original. En los términos del artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, informo que la dirección de la apoderada sustituta inscrita en el Registro Nacional de Abogados es katherineg0712@hotmail.com.

Atentamente,



JOSÉ ROBERTO HERRERA VERGARA

C. C. 19.145.799 de Bogotá
T. P No. 18.316 del C. S. de la J.

Acepto,

Katherine guerrero B.

LEIDY KATHERINE GUERRERO BUITRAGO

C.C. 1.022.365.703
T.P. 232.766 del C. S. de la Judicatura

Calle 90 No. 13 A- 20 Of. 204 / Teléfonos 2573231 2574271